



## Resolución de Secretaría General n.º 309-2017-ITP/SG

Callao, 27 DIC. 2017

### VISTOS:

La Memoranda n.º 459 y 1068-2017-ITP/CITEpesquero Callao de fecha 15 de mayo y 29 de noviembre de 2017, respectivamente, ambos emitidos por el Centro de Innovación Tecnológica Pesquero – CITEpesquero; los Informe n.º 1336 y 2527-2017-ITP/OA/ABAST de fecha 7 de agosto y 26 de diciembre de 2017, respectivamente, ambos emitidos por el Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración; el Memorando n.º 06852-2017-ITP/OPPM de fecha 21 de diciembre de 2017, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe n.º 251-2017-ITP/OA de fecha 27 de diciembre de 2017, de la Oficina de Administración y el Informe n.º 842-2017-ITP/OAJ de fecha 27 de diciembre de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General n.º 008-2017-ITP/SG de fecha 13 de enero de 2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción para el Año Fiscal 2017, modificada por las Resoluciones de Secretaría General n.º 22, 33, 58, 64, 68, 71, 84, 87, 89, 91, 99, 112, 117, 121, 123, 131, 133, 141, 142, 146, 153, 167, 177, 178, 181, 196, 201, 206, 220, 223, 228, 229, 244, 249, 266, 275, 282, 284, 290, 295 y 302-2017-ITP/SG;

Que, el artículo 15º de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento;

Que, el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5º de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), entre otros supuestos excluidos de la aplicación de la Ley de Contrataciones: "Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente Ley";



Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva n.° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución n.° 005-2017-OSCE/CD en concordancia con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Oficina de Administración, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, sustentado en el Informe n.° 2559-2017-ITP-OA/ABAST de fecha 27 de diciembre de 2017, recomienda la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de Producción correspondiente al ejercicio 2017 a fin de incluir el procedimiento de selección "Adquisición de Máquina Cortadora de Alimentos (Cutter) y Máquina Deshidratadora", respecto del cual se estableció el valor referencial de S/ 756,999.50 (Setecientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Nueve y 50/100 Soles) e indicando que corresponde al supuesto señalado en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, al respecto, el numeral 7.3 del Acápito VII. Disposiciones Específicas de la Directiva n.° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución n.° 005-2017-OSCE/CD, señala que el PAC debe contener, entre otros, las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 4 de la Ley, así como en los literales d), e) y f) del artículo 5 de la Ley;

Que, el órgano encargado de las contrataciones sustenta la inclusión debido a que se trata de una contratación de un proveedor no domiciliado en el país, al existir la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la Ley;

Que, teniendo en cuenta que la contratación de la "Adquisición de Máquina Cortadora de Alimentos (Cutter) y Máquina Deshidratadora", se encuentra dentro del supuesto previsto en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado y que de acuerdo a la Directiva n.° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" debe formar parte del contenido del PAC, corresponde modificar el Plan Anual de Contrataciones del ITP 2017, incluyendo el procedimiento de selección en referencia;

Que, asimismo, con Memorando n.° 06852-2017-ITP/OPPM de fecha 21 de diciembre de 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a solicitud de la Oficina de Administración, emite la Constancia de Previsión n.° 095-2017, por el monto de S/ 756,999.50 (Setecientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Nueve y 50/100 Soles), con cargo al Presupuesto Institucional 2018;



Que, mediante el Informe n.º 842-2017-ITP/OAJ de fecha 27 de diciembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir el procedimiento de selección señalado en los considerandos precedentes;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General, por Resolución Ejecutiva n.º 055-2017-ITP/DE, corresponde aprobar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017;

Con el visado de la Oficina de Administración y de la Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, la Directiva n.º 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución n.º 005-2017-OSCE/CD; y en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General mediante Resolución Ejecutiva n.º 055-2017-ITP/DE, en concordancia con el numeral 20.12 del artículo 20º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la Cuadragésima Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, incluyendo la contratación de la "Adquisición de Máquina Cortadora de Alimentos (Cutter) y Máquina Deshidratadora" que se detalla en el Anexo adjunto, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida.

**Artículo 3.- DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones, modificado por la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración del ITP, en su sede institucional ubicada en Carretera a Ventanilla Km. 5.2 - Callao, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.  
JORGE AUGUSTO AYO WONG  
Secretario General



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N.º 309-2017-ITP/SG**

**SUSTENTO DE INCLUSIÓN – CUADRAGÉSIMA SEGUNDA MODIFICATORIA PAC ITP 2017**

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	F.F.	FECHA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
"Adquisición de Máquina Cortadora de Alimentos (Cutter) y Máquina Deshidratadora"	Supuesto de inaplicación	S/ 756,999.50	Bien	RO	Diciembre	Procedimiento

